

Voluntades o directrices médicas anticipadas: (Testamento vital, poder legal, poder para decisiones médicas para pacientes mayores de 18 años)

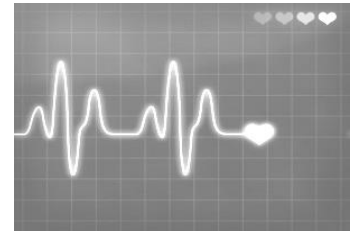
¿Qué son las voluntades o directrices médicas anticipadas?

Son documentos legales que le permiten indicarle a otro, la manera en que le gustaría que lo atendieran en caso de que ya no pueda tomar las decisiones por usted mismo.

- Las voluntades o directrices médicas anticipadas ayudan a proteger sus derechos a tomar decisiones médicas que podrían afectar su vida.
- Estas ayudan a su familia tomar decisiones por usted si usted no puede hacerlo. También da a los médicos las pautas para sus cuidados.

¿Cuáles son mis derechos?

- Tiene derecho a aceptar o rechazar atención médica. Las voluntades o directrices anticipadas lo pueden ayudar a proteger este derecho.
- Como paciente, usted tiene derecho a estar en conocimiento de las voluntades o directrices médicas anticipadas. Hay miembros del personal a que pueden ayudarle, explicar y contestar a sus preguntas.



Existen dos tipos de instrucciones anticipadas.

Usted puede tener uno o ambos tipos de voluntades o directrices médicas anticipadas.

1. Poder legal para atención de salud.

Usted debe nombrar a un apoderado de atención de salud que tomará las decisiones en su nombre en el caso de que usted no pueda hacerlo. Dicha persona debe ser alguien que usted conozca bien y en quien confíe. El apoderado tomará las decisiones en su nombre sólo si usted no puede hacerlo. Su médico es quien decide si usted puede o no tomar decisiones médicas.

2. Testamento vital.

Este indica a su médico y a otras personas el tipo de atención de salud que usted desea cuando esté enfermo y no pueda tomar decisiones. El testamento vital **sólo** tiene vigencia si usted está muriendo o se encuentra en estado profundo de inconsciencia o en coma. Esto será determinado por dos médicos o su médico y un psicólogo autorizado.

¿Qué debería considerar al redactar instrucciones médicas anticipadas?

Deje que lo guíen sus valores. Piense en lo que es importante para usted. Si no pudiera hablar, sería importante para usted:

- ¿Haber tomado sus propias decisiones y no hacer que su familia cargue con decisiones difíciles?
- ¿Actuar de acuerdo con sus creencias religiosas?
- ¿Prolongar la vida, incluso si existen pocas posibilidades de recuperación?
- ¿Estar con su familia y seres queridos al momento de la muerte?
- ¿Morir sin dolor ni sufrimiento?
- Donar órganos o partes de su cuerpo.

¿Qué procedimientos médicos se cubren en las voluntades o directrices médicas anticipadas?

Usted puede restringir o rehusarse a los procedimientos que prolongarían la vida cuando exista poca o ninguna probabilidad de recuperación.

Dé a conocer sus restricciones sobre:

- RCP (reanimación cardiopulmonar): Un procedimientos que intentan restablecer la respiración o latidos del corazón una vez que se hayan detenido.
- Tratamiento intravenoso: Un catéter que se coloca en la vena para administrar medicamentos, líquidos y alimentos.
- Uso de sonda de alimentación: Una sonda que se coloca a través de la nariz, garganta o estómago para darle nutrición, alimentos y agua cuando ya no pueda beber o comer.
- Respirador artificial: Una máquina que se usa para mantenerlo respirando cuando ya no pueda respirar por sí mismo.
- Diálisis: Una máquina que elimina las sustancias dañinas de la sangre cuando sus riñones fallan.
- Alivio del dolor: Un plan de cuidados para suministrarle o no medicamentos y tratamientos para aliviar el dolor.
- Otros tratamientos o procedimientos.

¿Cómo redacto las voluntades o directrices médicas anticipadas?

1. Consulte las leyes estatales sobre los testamentos vitales y los poderes durables para atención de salud.
2. Escriba sus deseos usando un formulario aprobado. Sea tan específico como pueda.
3. Firme y feche sus voluntades y directrices anticipadas con dos testigos que no sean familiares.
4. Mantenga una tarjeta en su cartera para hacer saber que cuenta con voluntades y directrices anticipadas y el lugar donde éstas se encuentran.
5. Converse con su familia y amigos sobre sus instrucciones anticipadas. Entregue una copia a todo aquel que pudiera ser notificado en caso de una emergencia.

las voluntades y directrices (continued)

6. Revise regularmente sus voluntades o directrices médicas anticipadas y haga los cambios necesarios. Actualice las copias que le ha entregado a otras personas.
7. Haga copias y entréguelas a su apoderado para las decisiones de atención de salud, a su médico y a cualquier otra persona que le brinde cuidados.

¿Qué pasa si cambio de parecer?

Mientras pueda tomar decisiones, puede cancelar sus voluntades o directrices médicas anticipadas informándose a su médico y a su apoderado de atención de salud.

Nadie más podrá cancelar sus voluntades o directrices médicas anticipadas, a menos que se pueda probar que no estaba pensando claramente cuando redactó el testamento vital.

¿Quién me puede ayudar a redactarlas?

- Un trabajador social o un capellán (mientras se encuentren en el hospital).
- Un abogado.
- Un hospital, centro de cuidados paliativos, agencias de atención domiciliaria o establecimiento de atención de salud a largo plazo.
- La oficina del fiscal general de su estado.
- Choice In Dying, 200 Varick Street, New York, NY 10014.

ALERTA: Llame al médico de su hijo, a su enfermera o a la clínica si tiene cualquier consulta o inquietud o si su hijo tiene necesidades especiales de cuidados médicos que no se cubrieron en esta información.

Esta hoja informativa fue creada para ayudarle a cuidar de su hijo. Esta hoja no reemplaza la atención médica. Hable con su proveedor de atención de salud para el diagnóstico, el tratamiento y el control o seguimiento.